

LOS CRÉDITOS POR COMPENSACIONES DE EMISIONES DE CO₂ A LA HORA DE «DESCARBONIZARSE»: EL COMPLEJO DEBATE MUNDIAL SOBRE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO APLICABLE A LOS CARBON OFFSET CREDITS

María Amparo Grau Ruiz

*Catedrática de Derecho Financiero y Tributario
Universidad Complutense de Madrid (España)
Directora de la Revista Técnica Tributaria*

1. El panorama actual de los créditos por compensaciones de emisiones de CO₂

Hoy en día, la reducción de emisiones para alcanzar el objetivo de 1,5 grados de calentamiento global, puede requerir, en muchos casos, la eliminación de gases de efecto invernadero (en adelante, GEI) en forma de «emisiones negativas» que neutralicen las efectivamente generadas. En este contexto, cobran especial impor-

tancia determinadas actividades que reducen las emisiones de GEI o aumentan el secuestro de carbono, en la medida en que pueden producir créditos por la compensación de emisiones de carbono, susceptibles de ser transmitidos¹.

Últimamente en los mercados ha aumentado de manera muy significativa el interés por estas compensaciones de carbono y los créditos que de ellas derivan. Desde luego, su uso responsable puede acelerar la acción

¹ La compensación de carbono supone una reducción de emisiones de GEI, o un aumento del almacenamiento de carbono, que luego se puede utilizar para compensar las emisiones producidas en otro lugar. Por ejemplo, en una milla cuadrada (equivalente a 2'59 kms cuadrados), los manglares pueden almacenar carbono suficiente como para compensar las emisiones anuales de 90.000 coches. Kiley Price, *To protect mangroves, the secret is in the soil: 3 stories you may have missed*. Conservation.org, 10 de enero de 2022. Disponible en el siguiente enlace: <https://www.conservation.org/blog/to-protect-mangroves-the-secret-is-in-the-soil-3-stories-you-may-have-missed> [último acceso: 10 de septiembre de 2022].

climática en línea con el Objetivo de Desarrollo Sostenible número 13². Bien pueden configurarse a corto plazo como un elemento provisional de respuesta colectiva al cambio climático, gracias a la coordinación entre los agentes voluntarios y los gobiernos. Sin embargo, en el futuro una acción política más amplia podría dejar poco margen para que alguna entidad compense sus emisiones utilizando las reducciones de GEI de otros. Ahora se está permitiendo el uso de créditos de carbono generados a partir de actividades de mitigación llevadas a cabo fuera de la cadena de suministro de un país, jurisdicción o empresa para el/la que se miden y contabilizan las emisiones, ya sea en el marco de una obligación de cumplimiento o compromiso voluntario.

De hecho, son muchas las entidades que, en la actualidad, no pueden eliminar por completo sus emisiones de CO₂, porque en sus procesos intervienen inevitablemente ciertas fuentes emisoras; o no pueden hacerlo rápidamente, porque las tecnologías disponibles para evitarlas o reducirlas pueden resultarles excesivamente caras. En tales supuestos, es razonable que puedan utilizar los créditos de carbono para compensarlas. Así las cosas, la demanda de créditos de carbono podría multiplicarse por 15 o por más de aquí a 2030 y por un factor de

hasta 100 de aquí a 2050. Se ha estimado recientemente que el mercado de créditos de carbono podría tener un valor de más de 50.000 millones de dólares en 2030³.

En definitiva, una combinación adecuada de la reducción de las propias emisiones y la compensación de parte de ellas mediante el uso de créditos de carbono puede servir para alcanzar los objetivos climáticos. Por ello, las empresas pueden utilizar estos créditos de carbono –que transmiten un beneficio climático neto de una entidad a otra– para complementar sus esfuerzos internos. Los créditos de carbono son una forma de canalizar la financiación privada hacia proyectos de acción climática cuya escala puede variar. A veces, los programas existentes agrupan muchos pequeños proyectos similares o esfuerzos coordinados en distintas jurisdicciones.

Los referidos programas de compensación de carbono⁴ se han implantado por organismos reguladores internacionales o gubernamentales, e incluso organizaciones no gubernamentales (ONG) independientes. Históricamente, los organismos gubernamentales certificaban los créditos de compensación con fines normativos (programas de cumplimiento), mientras que las ONGs atendían principalmente a los compradores voluntarios (programas voluntarios). Reciente-

2 Las empresas y organizaciones necesitarán emplear cualquier herramienta a su disposición para conseguir los objetivos de reducción de emisiones. Broekhoff, D., Gillenwater, M., Colbert-Sangree, T., and Cage, P. 2019. «Securing Climate Benefit: A Guide to Using Carbon Offsets.» Stockholm Environment Institute & Greenhouse Gas Management Institute, p. 13. Disponible en el siguiente enlace: https://www.offsetguide.org/wp-content/uploads/2020/03/Carbon-Offset-Guide_3122020.pdf [último acceso 10 de septiembre de 2022].

3 Blaufelder, C.; Levy, C.; Mannion, P.; Pinner, D., *A blueprint for scaling voluntary carbon markets to meet the climate challenge*, Informe de McKinsey de 29 enero de 2021. Disponible en el siguiente enlace: <https://www.mckinsey.com/business-functions/sustainability/our-insights/a-blueprint-for-scaling-voluntary-carbon-markets-to-meet-the-climate-challenge> [último acceso 10 de septiembre de 2022].

4 Michaelowa, A. *et al.*, «Evolution of International Carbon Markets: Lessons for the Paris Agreement», *Wiley Interdisciplinary Reviews. Climate Change*, Vol. 10, No. 6, John Wiley & Sons, Inc, 2019. <https://doi.org/10.1002/wcc.613>.

mente, ambos tipos de programas han comenzado a servir a los dos tipos de mercados. Cada programa de compensación de carbono emite su propia marca de créditos.

Normalmente el programa de compensación de carbono verifica los proyectos y emite certificados de los créditos en función de la cantidad de reducciones de GEI equivalentes a las toneladas de CO₂⁵. Tales certificados suelen depositarse en la cuenta del promotor del proyecto en un sistema de registro administrado por el programa. Puede mantenerlos, transferirlos a otras cuentas o retirarlos de la circulación –cuando los usa–. También el comprador de un crédito de compensación puede venderlo o retirarlo para reclamar la reducción subyacente, e incluirla en el cómputo de los avances hacia sus propios objetivos de reducción de GEI⁶.

Es obvio que la descarbonización de la economía fomenta extraordinariamente la demanda de créditos de carbono voluntarios. En 2020, los compradores retiraron créditos de carbono por unos 95 millones de toneladas de CO₂ equivalente. No obstante, en este mercado hay «poca liquidez, escasa financiación, servicios inadecuados de gestión de ries-

gos y disponibilidad limitada de datos»⁷. Falta uniformidad, no existe un precio de mercado diario y muchas operaciones se realizan de forma extraoficial, dado que la mayoría de las transacciones se realizan fuera de la bolsa. El precio de un crédito de compensación puede oscilar entre menos de 1 dólar y mucho más de 35 dólares.

La relevancia de estas cuestiones para los países en desarrollo es evidente, ya que la mayor parte del potencial de proyectos de reducción de emisiones se concentra en el Sur. Básicamente, estos pueden tratar de evitar la pérdida de naturaleza (como la deforestación), fomentar el secuestro de emisiones en la naturaleza (como la reforestación), evitar o reducir las emisiones (por ejemplo, en los vertederos) y lograr la eliminación basada en la tecnología. Ahora bien, tras el Acuerdo de París, todos los países (no sólo los desarrollados como en el Protocolo de Kioto) se han comprometido a reducir sus emisiones. El artículo 6 de este Acuerdo reconoce explícitamente la posibilidad de cooperación internacional mediante la transferencia de reducciones de emisiones⁸. Sin embargo, si un país parte del Acuerdo permite que una reducción de emisiones sea reclamada por otra parte (otro

5 Un crédito (por compensación) de carbono es un instrumento transferible, certificado por los gobiernos o por organismos de certificación independientes, que representa una reducción de las emisiones o la eliminación de una tonelada métrica de CO₂, o una cantidad equivalente de otros GEI, medida con respecto a una línea de base de contraste.

6 Los esfuerzos políticos internacionales en curso podrían dificultar a las organizaciones el establecimiento de reclamaciones de compensación voluntarias válidas. Esto podría tener influencia en la forma en que la mayoría de los compradores abordan hoy el uso de los créditos de compensación. En lugar de compensar las emisiones de GEI, por ejemplo, los créditos podrían utilizarse para indicar la contribución benéfica de una organización a esfuerzos externos de mitigación del cambio climático. Un indicio de este cambio de mentalidad es el uso cada vez más frecuente del término «crédito de carbono» (*carbon credit*) en lugar de «crédito de compensación» (*offset credit*) para referirse a la mercancía que se compra. *Broekhoff, D. et al., op.cit.*, p. 13.

7 Blaufelder, C. et al., *op. cit.*, p. 4.

8 El artículo 6.2, relativo a las acciones bilaterales, contiene directrices que afectan a los resultados de mitigación transferidos internacionalmente (como los créditos de carbono comercializados

país o alguna otra entidad), ya no debería poder contar la reducción para su propio objetivo de GEI en su «contribución» prometida (mientras que el país que recibe la transferencia puede aplicar la reducción a su propio balance de GEI⁹).

2. Revisión del tratamiento fiscal de los créditos por compensaciones de carbono en algunos países

Los sistemas fiscales, con carácter general, no pueden seguir ignorando el ciclo de vida de los créditos de carbono¹⁰ y sus efectos en los impuestos sobre la renta o sobre el carbono, así como sus posibles implicaciones

transfronterizas¹¹. Para tenerlos en cuenta pueden apoyarse, con relativa seguridad, en los programas de compensación de carbono existentes, puesto que son varias las organizaciones de normalización que ofrecen garantías de calidad en las compensaciones de carbono¹². La naturaleza de los créditos de carbono es heterogénea y hay mucha inconsistencia entre estos créditos. Los principales programas de compensación de carbono están modificando las metodologías de cuantificación para evitar la sobreestimación de las reducciones de GEI, así como reconsiderando la elegibilidad de ciertos tipos de proyectos.

En América Latina, México, Colombia y Chile están desarrollando siste-

internacionalmente) que deben ser notificados y anotados en los Registros. El artículo 6.4 establece un mecanismo multilateral con un Consejo de Supervisión para aprobar proyectos ajustados a las circunstancias. Reviste interés la llamada «parte de los ingresos» o *share of proceeds* (un impuesto internacional sobre las actividades y/o los créditos de emisión generados por los mecanismos del mercado internacional para la mitigación del cambio climático) de los mercados de carbono vinculados a este mecanismo multilateral y las transferencias al Fondo Mundial de Adaptación. El artículo 6.8 aborda la cooperación internacional no comercial entre gobiernos.

9 La «doble contabilidad» entre países está prohibida y debe evitarse mediante métodos contables robustos. En principio, los mismos métodos podrían aplicarse a las solicitudes de respaldo de los créditos de compensación de carbono adquiridos por compradores voluntarios privados. Esta «doble contabilidad» se denomina en las negociaciones internacionales «ajustes correspondientes». Todavía se están negociando las normas detalladas para su aplicación.

10 «Section 12K of the Income Tax Act is an incentive available for any person holding a CDM [Clean Development Mechanism] project registration while that person implements the project. Essentially, amounts received or accrued upon disposal of these CERs [Certified Emission Reductions] are exempt from normal tax and capital gains tax purposes». Steenkamp, L.A., «To incentivise or penalise: an analysis of the proposed carbon tax in South Africa», en Weishaar, Stefan, *et al.* (eds.) *The Green Market Transition: Carbon Taxes, Energy Subsidies and Smart Instrument Mixes.*, Edward Elgar Publishing, 2017, p. 51. «Under the carbon tax policy framework, firms will be able to reduce their carbon tax liability by using offset credits up to a maximum of 5 or 10 per cent of their GHG emissions, depending on the time of emissions». Machingambi, M. «Is the use of carbon offsets in the South African carbon tax a smart mix?», en Weishaar, Stefan, *et al.* (eds.) *The Green Market Transition: Carbon Taxes, Energy Subsidies and Smart Instrument Mixes.*, Edward Elgar Publishing, 2017, p. 69.

11 «[T]he Canadian federal carbon tax and its various provincial surrogates would do well to consider the benefits of the South African offset allowance». Gilder, Andrew, and Geoffrey Stiles. «Comparative Approaches to Carbon Taxation in Canada and South Africa.» *Carbon & Climate Law Review* 13.4 (2019): 270-279.

12 La calidad tiene dos componentes principales. En primer lugar, un crédito de compensación de calidad debe representar al menos una tonelada métrica de reducciones o eliminaciones de emisiones de CO₂ adicionales, permanentes y no reclamadas. En segundo lugar, un crédito de compensación de calidad debe proceder de actividades que no contribuyan significativamente a daños sociales o medioambientales.

mas de compensación de emisiones que son contemplados (y hasta promovidos) en la regulación específica de algunos de impuestos.

En México, el Impuesto Especial sobre Servicios y Producción –en la modalidad IEPS de carbono¹³– fija los precios de los GEI para los distintos tipos de combustible. Éste es el único impuesto que se puede pagar mediante la entrega de créditos de carbono procedentes de las Reducciones Certificadas de Emisiones (RCEs). Históricamente se dieron varios pasos para lograrlo. En noviembre de 2013, se estableció la bolsa de carbono voluntaria, MÉXICO₂, para comercializar los créditos de carbono como medio potencial para cumplir con el impuesto al carbono. La Ley General de Cambio Climático de este país establece el Registro Nacional de Emisiones (RENE). A partir de 2015, el RENE obliga a las empresas o instalaciones que emiten más de 25.000 toneladas de CO₂ equivalente por año a notificar sus emisiones de GEI del año anterior, estando prevista su ampliación para incluir el registro voluntario de proyectos de compensación con sede en México y, posteriormente, la certificación de dichos proyectos por parte de SEMARNAT¹⁴. En diciembre de 2017 se publicaron las reglas sobre las RCEs que permiten su uso en el impuesto al carbono. Desde 2018, el Gobierno mejicano acepta créditos de compensación del Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) para cubrir el 20% del pago del tributo, si se cumplen ciertas con-

diciones: deben ser desarrollados en este país y no haber sido emitidos antes de 2014, deben ser vendidos en el Mercado Europeo de Emisiones y deben atender a los objetivos post-Kioto. En la práctica, los precios del carbono pueden influir en la aceptación de la herramienta de compensación del carbono. Debido a los bajos precios (0,30 dólares por tonelada), hasta 2019, las autoridades fiscales mejicanas no habían recibido pagos de impuestos haciendo uso de las compensaciones.

En Colombia, de acuerdo con el Decreto 926 de junio de 2017, las entidades reguladas pueden ser certificadas como neutrales en carbono y, en consecuencia, estar exentas de tributación. Deben presentar una solicitud de exención antes de la fecha límite de cumplimiento fiscal, acompañada de un «certificado de cancelación voluntaria» y una «declaración de verificación» de las compensaciones elegibles iguales a sus emisiones. El certificado de cancelación voluntaria será emitido por programas de certificación o estándares de carbono y deberá incluir un informe de reducción de emisiones de acuerdo con el Registro Nacional de Emisiones. Estas emisiones o remociones deben ser canceladas en el programa de certificación de fuentes de GEI antes de su expedición en el Registro Nacional de Emisiones (Decreto 926 y Resolución 1447 de 2018). El Decreto 926 especifica que las reducciones de emisiones de GEI válidas a estos efectos deben provenir de iniciativas de mitigación implementadas en el terri-

13 Lucatello, S., *Towards an Emissions Trading System in Mexico: Rationale, Design and Connections with the Global Climate Agenda. Outlook on the first ETS in Latin-America and Exploration of the Way Forward*, Springer, Cham, 2022. <https://doi.org/10.1007/978-3-030-82759-5>

14 Pizarro, R., «Sistemas de instrumentos de fijación de precios del carbono en América Latina y jurisdicciones de las Américas relevantes», *Documentos de Proyectos (LC/TS.2021/41)*, Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2021, p. 70.

torio nacional utilizando programas de certificación o estándares de carbono que cuenten con registros públicos, así como haber implementado metodologías del MDL de la CMNUCC, o expedidas por el Gobierno Nacional a través de la Entidad Nacional de Normalización, entre otros¹⁵. El hecho de que las entidades puedan sortear el 100% de su obligación tributaria a través de compensaciones voluntarias de carbono ha incentivado el desarrollo de proyectos registrados, verificados y certificados¹⁶. En el primer semestre de 2017 se compensaron 2 millones de toneladas de emisiones de CO₂, lo que representa el 5% de los ingresos fiscales previstos. El mercado voluntario de carbono quedará respaldado por la taxonomía verde que define qué inversiones en Colombia están alineadas con sus objetivos del Acuerdo de París¹⁷.

En Chile la reforma fiscal de 2020 establece que los contribuyentes sujetos al impuesto sobre el carbono podrán compensar total o parcialmente sus emisiones gravadas, a efectos de determinar la cuantía del impuesto a pagar, mediante la ejecución de proyectos de reducción de emisiones del mismo contaminante. Esta reforma abre la puerta a un sistema híbrido de instrumento de precios del carbono con compensaciones¹⁸.

Si volvemos la mirada al continente africano, en Sudáfrica, cuando se pro-

mulgó la Ley del Impuesto sobre el Carbono en junio de 2019, se permitió a las empresas utilizar compensaciones de carbono para reducir su responsabilidad fiscal por el carbono hasta un 5% o 10% de sus emisiones reales. Se toman en consideración proyectos desarrollados en Sudáfrica utilizando cualquiera de estos tres programas o estándares: MDL, estándares de carbono verificado y estándares de oro. El Servicio de Recaudación de Impuestos de Sudáfrica exige a los contribuyentes que presenten un certificado de retirada de unidades de carbono a efectos del impuesto sobre el carbono. Pueden retirar las compensaciones de carbono que figuran en el Sistema de Administración de Compensaciones de Carbono y que vayan a utilizarse en un ejercicio fiscal concreto. Sólo caducan las compensaciones de carbono procedentes de proyectos emitidas antes de la introducción del impuesto sobre el carbono el 31 de diciembre de 2022.

3. La necesidad de una tributación adaptada a los verdaderos compromisos de responsabilidad social de las empresas y de los Estados

Desde el punto de vista empresarial, las compensaciones de carbono pueden formar parte de una estrategia global de responsabilidad social cor-

15 Pizarro, R., «Sistemas...», *op. cit.*, pp. 64-65.

16 Sabogal Mogollón, J., *Carbon Tax in Colombia*, May 19, 2020, https://collaboration.worldbank.org/content/usergenerated/asi/cloud/attachments/sites/collaboration-for-development/en/groups/amazon-sustainable-landscapes-program-cop/files/jcr:content/content/primary/library/knowledge_events-19DP/carbon_tax_colombia-75V9/Carbon%20Tax%20Colombia%20ASL%20Envio%2019-May-20.pdf.

17 Brooks, C., *Colombia courts green investors with «new voluntary carbon market.»* IHS Markit, 9 de marzo de 2022, <https://cleanenergynews.ihsmarkit.com/research-analysis/colombia-to-court-worlds-green-investors-with-new-voluntary-ca.html>.

18 Pizarro, R., «Sistemas...» *op. cit.*, p.19.

porativa, combinando los esfuerzos para hacer frente al cambio climático con las contribuciones a otros bienes públicos. El número de empresas con compromisos «neto cero» está aumentando —se duplicó entre 2019 y 2020—. Pero estas declaraciones de compensación solo deberían ser defendibles si cumplen una serie de condiciones rigurosas. Además, el uso de la compensación debe ser legítimo y no desincentivar el esfuerzo de mitigación¹⁹. Por ese motivo, algunos reclaman transparencia, que las empresas revelen sus emisiones de GEI y los planes para eliminarlas o comprar y retirar créditos de carbono —en el caso de las emisiones residuales que no podrán eliminar—²⁰. En principio, los créditos de compensación de carbono deberían cubrir las emisiones de GEI restantes de las fuentes que la organización posee o controla y, si es posible, de su cadena de suministro y del uso de determinados productos.

A medida que las empresas comunican los impactos de sus actividades medioambientales, sociales y de gobernanza (los denominados criterios «ESG»), las compensaciones voluntarias de carbono ganan peso. A pesar de ello, el tratamiento fiscal de estas compensaciones voluntarias, por lo general, no está bien definido y

varía en función de las circunstancias. En Estados Unidos pueden ser deducibles en virtud de la Sección 162 del Título 26 del Internal Revenue Code (en adelante, IRC) si se puede demostrar que el coste de la compensación es un gasto corriente y necesario del contribuyente. Sin embargo, si la compensación proporciona un beneficio a largo plazo, según la Sección 263 del IRC puede ser capitalizable. Algunas empresas los obtienen financiando proyectos realizados entidades sin ánimo de lucro, que pueden tratarse como una contribución benéfica. No obstante, se puede argumentar que, dada su naturaleza, estos pagos serían gastos ordinarios y necesarios deducibles bajo la Sección 162 del IRC en el nuevo contexto que demanda una gestión para el desarrollo sostenible²¹.

Junto a la persecución de la declarada finalidad ambiental y las expectativas de recaudación ante el vertiginoso desarrollo de los mercados, hay justificaciones adicionales para la actuación en el ámbito fiscal: transmitir una señal adecuada para movilizar el capital a través de un mercado amplio, transparente, verificable y ambientalmente sólido²²; la mejora del control para evitar el fraude climático y financiero (incluso el blanqueo

19 Broekhoff, D. *et al.*, *op. cit.*, p. 35. Disponible en el siguiente enlace: https://www.offsetguide.org/wp-content/uploads/2020/03/Carbon-Offset-Guide_3122020.pdf [último acceso 10 de septiembre de 2022].

20 Se alude al contenido del citado Informe McKinsey. White, C., «Voluntary carbon offsets: The evolution of a business expense», *The Tax Adviser*, Vol. 53, No. 1, 1 de enero de 2022, pp. 18-24.

21 *Ibidem*. Argumenta su postura a partir del caso en el Tribunal Supremo *Welch v. Helvering*, 290 U.S. 111 (1933) y en el Tribunal Tributario *Jenkins*, TC Memo, 1983-667. Disponible en el siguiente enlace: <https://www.thetaxadviser.com/issues/2022/jan/voluntary-carbon-offsets-business-expense.html> [último acceso: 10 de septiembre de 2022].

22 Conforme se dice en el citado Informe McKinsey de 2021: «Unas señales de demanda más claras ayudarían a dar a los proveedores más confianza en sus planes de proyectos y animarían a los inversores y prestamistas a proporcionarles financiación» (p. 5).

de capitales)²³, o promover «co-beneficios»²⁴.

De momento, el Comité de Tributación de la Organización de las Naciones Unidas ha aprobado una línea específica de trabajo del Subcomité de Tributación Ambiental sobre la interacción entre los impuestos sobre el carbono y los programas de compensación de las emisiones de carbono²⁵, para que preste especial atención en los próximos cuatro años a los países que establezcan un impuesto sobre el carbono y que permitan cumplir parte de la obligación tributaria con créditos por compensaciones de emisiones de gases de efecto invernadero gravadas. Otras cuestiones que

podrían debatirse en el futuro son la aplicación de los artículos de los Modelos de Convenio para evitar la doble imposición internacional y la oportuna calificación de las rentas derivadas de estas compensaciones de carbono, o la valoración de un posible crédito transferido a través de acuerdos entre empresas vinculadas. Ojalá pueda relativamente pronto ofrecerse una mínima seguridad jurídica en lo que respecta a las reacciones de las autoridades tributarias de todo el mundo para afrontar sensatamente desde la perspectiva fiscal el previsible uso generalizado de esta herramienta de compensación de emisiones en la actual situación climática crítica a escala global.

23 Un nuevo análisis de los planes de protección forestal a gran escala en la Amazonia colombiana realizado por *Carbon Market Watch* afirma que pueden estar exagerando drásticamente su impacto en la prevención de la deforestación. El informe advierte que es probable que se hayan generado millones de créditos de carbono sin ningún beneficio para el clima. Los créditos de carbono falsos podrían poner en peligro la capacidad del país para cumplir su objetivo climático, recientemente mejorado, de reducir las emisiones a la mitad para 2030. Farand, C., «*Hot air*» *carbon offset scheme undermines Colombia's climate goal, experts warn: Colombia stands to lose \$62m in carbon tax revenue and underperform its emissions targets due to flawed forest carbon credit projects, investigators claim*. Climate Home News, 30 de junio de 2021, <https://www.climatechangenews.com/2021/06/30/hot-air-carbon-offset-scheme-undermines-colombias-climate-goal-experts-warn>.

24 Algunos proyectos pueden tener beneficios adicionales, como la innovación, la mejora del acceso a la energía, la protección de la biodiversidad y el hábitat, la creación de empleo, la educación o la mejora de la salud pública para el desarrollo económico de la comunidad. Algunos programas exigen activamente que los proyectos demuestren los co-beneficios sociales y medioambientales (y no sólo que eviten los daños), así como que supervisen e informen sobre estos beneficios. El principal problema es la correcta definición de los co-beneficios del crédito. Los tipos de proyectos que constituyen compensaciones de carbono de mayor calidad suelen ser los que tienen menos co-beneficios, y viceversa (Broekhoff *et al.*). Hay una serie de sistemas de certificación «adicionales» centrados en los impactos sociales y medioambientales de los proyectos de compensación de carbono. Los certificadores pueden ser organizaciones como la *Climate, Community & Biodiversity Alliance (CCBA)* o *SOCIALCARBON*.

25 El documento presentado por el Subcomité de tributación ambiental (E/C.18/2022/CRP.9) fue aprobado por el Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación. Informe sobre el 24º período de sesiones (período de sesiones virtual, 4 a 7 y 11 y 12 de abril de 2022). Consejo Económico y Social. Documentos Oficiales, 2022 Suplemento núm. 25A (E/2022/45/Add.1-E/C.18/2022/2). La información detallada puede consultarse en los siguientes enlaces: <https://www.un.org/development/desa/financing/sites/www.un.org.development.desa.financing/files/2022-03/CRP.9%20Environmental%20Taxation.pdf> <https://www.un.org/development/desa/financing/sites/www.un.org.development.desa.financing/files/2022-06/2208552S.pdf> [último acceso: 10 de septiembre de 2022].